



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

VISTO: La nota presentada por los integrantes de la peña "La Cimarrona", en la cual solicita se destaque legislativamente la trayectoria del Sr. Julio Atilio Gutiérrez; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Julio Atilio Gutiérrez nace en la ciudad de San Lorenzo el 24 de enero de 1952 y desde edad muy temprana comienza a perfilarse como un músico destacado ejecutando la típica "verdulera" hasta que en el año 1964 abrazará la que sería su inseparable amiga durante toda su trayectoria; La Guitarra.

Que, siendo adolescente, comparte escenario con artistas de la talla de Los Quilla Huasi y llega a ser durante varios años primera guitarra del legendario conjunto de Don Tarragó Ros.

Que, en 1978 funda el conjunto "Los Reyes del Chamamé", quienes son considerados los herederos naturales de Tarragó Ros y su conjunto y con quienes es galardonado, obteniendo en 1982 el premio "Revelación de Cosquín" y en 1983 el "Disco de Oro Odeón".

Que la incansable vocación musical del Sr. Gutiérrez lo lleva a fundar en 1988 el grupo "Los Grandes de Chamamé" con quien transita durante varios años los escenarios del país.

Que el Sr. Julio Gutiérrez tiene en su haber una destacada obra como compositor reconocida por la más alta Institución sobre autores y compositores que existe en nuestro país: SADAIC, contando entre sus obras más populares: "Agarrenló y no lo larguen"; "Bien Zafao"; "Como peludo de regalo"; "Como sapo a la Guadaña" entre otros.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º.- Declárese Ciudadano Destacado al Sr. Julio Atilio Gutiérrez, por su extensa y ponderable trayectoria como músico, autor y compositor de nuestra ciudad, conforme lo establece la Ordenanza vigente.-

Art. 2º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 9 de abril de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO R. OGGERO
Presidente

Concejo Municipal de San Lorenzo

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal, bajo el número TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (3229).

San Lorenzo, 15 de Abril de 2013.

Dr. Iván Ariel Ludueña
Secretario de Gobierno y Cultura

Dr. Leonardo Raimundo
Intendente Municipal



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171